República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 002 2021 00058 01
Proceso:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUALL Y EXTRACONTRACTUAL
Demandantes:	MARIA FERNANDA HURTADO CAMACHO actuando en nombre propio y en representación del menor JUAN DAVID ORTEGA HURTADO[1] – MARIA SONIA CAMACHO PILLIMUE – JUAN JOSE HURTADO CAMACHO[2].
Demandado:	COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.[3] – RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.[4] – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.[5] – EDWIN ALFREDO SANTAMARIA PERAFAN[6]
Asunto:	Admite apelación de sentencia

Popayán, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., contra la sentencia calendada el 22 de septiembre de 2022.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

---

[1] Fecha de nacimiento: 17 de diciembre de 2006, a la fecha de admisión del recurso de apelación tiene 15 años.

[2] Por conducto de apoderado: Dra. TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO (apoderada principal) y el Dr. LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO (apoderado sustituto, archivo No. 34)– Correo electrónico: lcrodriguez0286@gmail.com - info@legalydigital.com – tatianaantec833@gmail.com - Celular: 300 309 9583

[3] Apoderado: Dr. ANDRES BOHADA GUERRERO – correo: andres.boada@sercoas.com - Mediante auto proferido en la audiencia celebrada el 10 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegó la parte demandante con la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., desistiendo de las pretensiones de la demanda en su contra [archivo No. 52]

[4] Apoderado: Dr. MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ – Correo electrónico: manuelveira2006@hotmail.com - Móvil: 301 314 2797- 317 431 5979 – La demandada: asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co. Aunque la demandada llamó en garantía a la señora CECILIA MEJIA CALLE, y el mismo fue aceptado, por auto del 11 de julio de 2022 se declaró ineficaz el llamamiento [archivo No. 39].

[5] Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA (principal) Dra. MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ (sustituta) – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – gherrera@gha.com.co. La demandada: mundial@segurosmundial.com.co.

[6] Correo electrónico: edwinvictoria831011@gmail.com

Admitir el recurso de apelación impetrado por la parte demandada – RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., contra la sentencia calendada el 22 de septiembre de 2022, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto devolutivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto devolutivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente**.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias**.**

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA